

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 118 - NOVIEMBRE 2011

RÉGIMEN COLOMBIANO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo, agregue las hojas nuevas que no reemplazan a otras y elimine la indicada. Anote en la casilla N° 118 del "Cuadro para Control de Envíos Periódicos" el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 53 hojas cuyos números impares son los siguientes: 5 a 21, 25 y 31 a 37 (hojas azules); 5 a 11, 47, 71 a 81, 102-3 a 102-5, 107 a 111, 213 a 221, 233, 250-3 a 255, 593 a 603, 685, 779 a 780-7 y 847 (hojas blancas).

Hojas nuevas: 250-7, 602-1 a 602-3 y 780-7 (hojas blancas).

Hoja eliminada: 17 (hoja blanca).

De especial interés:

D. 3045/2011. Por medio del cual se modifican los niveles porcentuales del certificado de reembolso tributario (CERT) (§ 7542, 7543, 7543-1, 7543-2, 7543-3, 7543-4, 7543-5).

D.R. 2820/2011. Modifica el Decreto 2645 del 2011, que modificó el Decreto 2788 del 2004 en relación con la formalización del registro único tributario - RUT (§ 5011-1).

Ahora todos nuestros suscriptores reciben ***sin costo adicional*** el boletín electrónico **LEGISHOY**, con las principales novedades jurídicas de su publicación ←



Para recibirlo es necesario que registre su correo electrónico por la línea Contacto Legis en Bogotá 425 52 00, para el resto del país al 01 8000 912101 o a través de nuestra página web www.legis.com.co

D.R. 2645/2011. Modifica y adiciona el Decreto 2788 del 2004 en relación con la formalización, actualización, suspensión y cancelación del registro único tributario - RUT (§ 5010-3, 5011-3, 5011-3A, 5011-2B, 5012, 5012-5).

Superfinanciera, Res. 1684/2011. Por la cual se certifica el interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, para el trimestre comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre del 2011, a partir del cual se calcula la tasa de interés moratorio para efectos tributarios. Se actualiza cuadro (§ 6369).

Corte Constitucional, Sala Plena, comunicado de prensa 38 del 19 y 21 de septiembre del 2011. Sentencia C-685 del 2011, Expediente D-8383, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto. Informa la

inexequibilidad de la Ley 1378 del 2010. Se agrega nota en (§ 8092-9A).

DIAN, Circ. 38/2011. Imparte instrucciones sobre el procedimiento a seguir para la preinscripción manual en el registro único tributario de las personas jurídicas y asimiladas (§ 5011-2A).

DIAN, Conc. 66216, ago. 26/2011. El apoderado para efectuar la inscripción en el RUT debe tener la calidad de abogado (§ 5011-2).

DIAN, Conc. 53502, jul. 21/2011. En una comunidad de bienes compuesta por personas de diferente régimen que celebren un contrato de mandato con un intermediario inmobiliario cada copropietario actuará como mandante respecto de su cuota parte (§ 1866-4B).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Andrea Carolina Martínez Alvarado*,
Abogada-Redactora de la Unidad Tributaria - Dirección Editorial

NO INCORPORA ESTA HOJA A LA OBRA DE ARGOLLAS